



**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
ZACATECAS**

Zacatecas, Zac., Octubre de 2018.

INDICE

Misión	3
Introducción	4
Objetivo	4
Implementación	5
Marco Jurídico	5
Valores y Principios	6
Alcance.....	6
Código de Conducta	7
Transitorios.....	15
Firma de Adhesión.....	¡Error! Marcador no definido.
Carta Compromiso.....	¡Error! Marcador no definido.

GILBERTO BREÑA CANTÚ, Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas con fundamento en lo que dispone el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 44, 47 y 48 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, 7 y 8 fracción I del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Zacatecas 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

Misión

Coadyuvar a que la administración pública del Gobierno del Estado mejora día a día la calidad de vida y salud de la población zacatecana, mediante el desempeño eficiente de todos y cada uno de los servidores públicos de los Servicios de Salud de Zacatecas basado en principios y valores como la honradez, legalidad, respeto, interés público, imparcialidad etc. Y de tal manera beneficiar a la sociedad con procesos administrativos de calidad y profesionales.

Visión

Todos los servidores públicos de los Servicios de Salud de Zacatecas deben de salvaguardar la eficiencia, economía, transparencia, honradez, imparcialidad, legalidad y lealtad en el desempeño de sus empleos cargos o comisiones, combatir abandonos, pereza o engaños, logrando con ello procesos administrativos de calidad, funcionarios públicos profesionales y comprometidos socialmente. Generando con esto que los recursos públicos se destinen a una mejor satisfacción de la ciudadanía.

Introducción

Al ser la protección de la salud un derecho humano y una de las exigencias más sentidas de nuestra sociedad, quienes trabajamos en los Servicios de Salud de Zacatecas estamos llamados a demostrar con nuestro comportamiento en lo individual y colectivo, que somos mujeres y hombres comprometidos con orgullo por servir a nuestra Nación.

Nuestras metas y propósitos como servidores públicos de los Servicios de Salud de Zacatecas se encuentran plasmados en las acciones contenidas en este Código de Conducta, no solo como guía de comportamiento ético, sino además, como instrumento que nos permita fortalecer y refrendar nuestro compromiso con el respeto, la defensa y la protección de los derechos humanos de toda persona, independientemente, de su origen, opiniones, preferencias sexuales estado civil, en especial de los grupos vulnerables.

Así el presente Código de Conducta representa una oportunidad para fortalecer la pertenencia e identidad con nuestra institución, así como para recordar que cada uno de nosotros es responsable de los valores y compromisos éticos y sociales que significa el ser parte de los Servicios de Salud de Zacatecas, Institución comprometida públicamente con la transparencia, la rendición de cuentas, la equidad e igualdad de género.

Objetivo

Contribuir a la disminución e incidencia de malas prácticas en que el Servidor Público pudiera incurrir, a través de la concientización del personal mediante la difusión del Código de Conducta.

Contribuir al uso eficiente de los Recursos Financieros y Materiales, a través de la reducción de actos de corrupción.

Contribuir a mejorar la imagen de la sociedad hacia el Organismo, fomentando en el Servidor Público la atención ciudadana de calidad.

Definir estándares de comportamiento de los servidores públicos que laboran en los Servicios de Salud de Zacatecas, a fin de reafirmar y fortalecer los valores que respaldan una cultura e identidad institucional a partir del desarrollo humano, la calidad y calidez en la atención, así como en la prestación de servicios, bajo un marco de transparencia, profesionalismo, responsabilidad, eficiencia y eficacia.

Implementación

Los Servidores Públicos de los Servicios de Salud de Zacatecas, tiene la obligación de realizar todas sus acciones conforme lo establece la Ley de la materia, con integridad y compromiso de actuar con estándares de legalidad y ética pública tal y como lo demandan los Zacatecanos, por ello se debe tomar como referencia de su comportamiento el presente Código de Conducta.

El Código de Conducta, está elaborado para ayudarnos a tomar decisiones y entender cuándo debemos buscar más información de forma que sea posible hacer lo correcto. Sin embargo no puede cubrir todas las situaciones posibles, ni puede abarcar específicamente todas las Leyes vigentes o expresiones culturales de la ciudadanía.

Se espera que todos los Servidores Públicos de los Servicios de Salud de Zacatecas se familiaricen con el contenido de este Código y lo apliquen. Aquel que infrinja lo establecido en el presente documento puede ser merecedor de una sanción según corresponda a la falta cometida y las disposiciones que en ese marco establezca la Ley aplicable.

Para llevar a cabo lo anterior, se establecen las políticas de cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Conducta, las responsabilidades que en este sentido asume los Servidores Públicos tanto directivos como operativos, políticas de no aplicar represalias así como el procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.

Marco Jurídico

Constitución Política del Estado de Zacatecas

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, el cual es el instrumento que establece los valores que guían la actuación de las personas en el Servicio Público para propiciar una plena vocación de servicio.

Valores y Principios

Los Servidores Públicos de los Servicios de Salud de Zacatecas, atendiendo al Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, deberán conducir en todo momento su actuación conforme a los siguientes valores y principios.

Honestidad

Legalidad

Imparcialidad

Eficiencia y Eficacia

Responsabilidad

Transparencia

Rendición de Cuentas

Bien Común

Confidencialidad

Respeto y Dignidad

Generosidad

Vocación de Servicio

Respeto y entorno cultural y ecológico.

Equidad de género

Liderazgo

Alcance

El presente Código de Conducta rige el actuar de todas y todos los servidores públicos adscritos a la plantilla laboral de los Servicios de Salud de Zacatecas.

Por lo antes expuesto y fundado, resulta necesario expedir el Código de Conducta de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, a través del siguiente:

ACUERDO por el que se expide el Código de Conducta de las y los servidores públicos de los Servicios de Salud de Zacatecas.

Código de Conducta

Artículo I.- Institucionalidad

El Servidor Público deberá conocer y apegarse en todo momento al marco jurídico que rige a la Institución, así como a las políticas, lineamientos y directrices internas, emitidas por los Servicios de Salud de Zacatecas.

Sustentará su actuación en los principios éticos de los Servicios de Salud de Zacatecas, así como en la integridad personal y profesional; debiendo conducirse con verdad, sin distorsionar u omitir información relevante para el conocimiento de los hechos. Y desarrollará con calidad, eficiencia y celeridad las tareas que les son encomendadas.

Artículo II.- Economía

El Servidor Público deberá en todo momento hacer uso racional de los bienes y recursos Institucionales, informando de manera precisa y oportuna sobre el ejercicio de los mismos, por lo que deberá hacerse la entrega y devolución procedente.

Debiendo abstenerse de utilizar bienes y servicios institucionales para atender asuntos de carácter privado.

Artículo III.- Tolerancia

El servidor Público deberá conducirse de manera cordial con toda persona, tanto del interior de la Institución como con personas externas, propiciando el entendimiento, la armonía y el diálogo respetuoso.

De igual manera, deberá abstenerse de manifestaciones, sean verbales, escritas o de cualquier otro tipo, que resulten notoriamente ofensivas y desagradables para otra persona.

Evitar cualquier acto que resulte discriminatorio, incluyendo los motivados por el género, edad, condición social o económica, preferencia sexual, estado civil, lengua, discapacidad, preferencia política o religión.

Así mismo evitará el desarrollo de sus funciones oficiales el proselitismo o la inducción de preferencias e ideas personales, sean políticas, religiosas o de cualquier otra índole, que resulten ajenas a las labores técnicas que tienen a su cargo. Deberá eludir cualquier tipo de acoso (sexual, físico, psicológico o laboral), o cualquier otra conducta que atente con la integridad de una persona.

Artículo IV.- Fortaleza e imagen institucional

El Servidor Público deberá preservar y elevar la buena imagen de los Servicios de Salud de Zacatecas, con el fin de cuidar que su actuación, apariencia y lenguaje sean apropiados.

Participará en los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer sus conocimientos y competencias profesionales, de acuerdo con los lineamientos específicos de su unidad administrativa, Y procurará una especialización y certificación técnica continua dentro de su área profesional, sin perjuicio del cumplimiento pleno de sus actividades sociales.

Artículo V.- Protección de la integridad física

El Servidor Público labore o no dentro de las oficinas de la Institución deberá conocer y cumplir con todas las disposiciones, incluyendo las de protección civil, que tiene por objeto proteger la vida y salvaguardar las integridad física de las personas.

Deberá abstenerse de realizar conductas negligentes que pongan en riesgo su propia seguridad o la de terceros, observará además una conducta íntegra prudente y profesional que evite contingencias o situaciones de peligro.

Aunado a ello, deberá conocer y acatar las directrices institucionales y los lineamientos del superior jerárquico que tiene por objeto fortalecer la seguridad en el desarrollo de las funciones oficiales, así como reforzar las medidas de seguridad para prevenir cualquier tipo de riesgos.

Artículo VI.- Probidad

El Servidor Público deberá desarrollar sus funciones oficiales sin esperar ni solicitar más beneficios que los señalados en la Ley, apegarse a las directrices institucionales y a toda norma aplicable que tenga por objeto evitar conflictos de interés además, deberá abstenerse de cualquier acción u omisión que implique actos deshonestos o fraudulentos, falsificación o alteración de registros de información, documentos o cuentas, ejercicio indebido de fondos, suministros y otros bienes, uso deliberado de información falsa, uso de cargo para obtener beneficios indebidos y uso o divulgación de la información o de las actividades institucionales para obtener ventajas indebidas.

El personal dará aviso a su superior o a la instancia correspondiente de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Zacatecas que resulte procedente, respecto de cualquier evento que sea de su conocimiento y que implique alguna de las instancias anteriores.

Artículo VII.- Aceptación de muestras de cortesía y hospitalidad

Los bienes o servicios ofrecidos al Servidor Público de los Servicios de Salud de Zacatecas como parte de un protocolo (tales como comidas de cortesía, artículos conmemorativos o servicios de transporte para servidores públicos de comisión) sólo podrán ser aceptados cuando se ofrezcan sin el propósito de influir en las decisiones oficiales del Servidor Público, cualquiera que sea su rango o función, que se encuentren dentro de los estándares de cortesía, la hospitalidad o protocolo, que no se trate de dinero en efectivo, que cuente con la autorización de su superior jerárquico para aceptarlos y no generen duda sobre la integridad y la actuación imparcial del Servidor Público.

El personal deberá informar a los Servicios de Salud de Zacatecas, respecto de los bienes y servicios que reciba en los términos antes aludidos.

Artículo VIII.- Ética, valores y fomento a la cultura de la legalidad

Los servidores públicos de los Servicios de Salud de Zacatecas actuaran conforme a los principios y valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado.

Los Servidores Públicos de los Servicios de Salud de Zacatecas, actuaran siempre apegado a la justicia, legalidad y el bien común.

Artículo IX.- Cumplimiento del marco normativo y de planeación

a). Conoceré, respetaré y cumpliré la normatividad que rige mi actuar como Servidor Público del Organismo, y promoveré que mis compañeros lo hagan de la misma manera.

b). Me abstendré de elaborar o permitir la aplicación de normas y procedimientos que propicien interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño de las áreas de los Servicios de Salud de Zacatecas.

c). Observaré y daré cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable de los Servicios de Salud de Zacatecas, así como a los diversos procedimientos establecidos por áreas diferentes a la que pertenezca cuando éstos interaccionen con mis funciones.

d). Me abstendré de aplicar indebidamente las disposiciones legales y normativas en perjuicio o beneficio de terceros.

Artículo X.- Desempeño del cargo público

a). Actuaré con transparencia y me conduciré siempre con honestidad y congruencia, a fin de que prevalezca el interés público y de los Servicios de Salud de Zacatecas.

b). Atenderé y orientaré con amabilidad y respeto a los ciudadanos que requieran de los servicios de salud en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, sin distinción de género, edad, etnia,

credo, religión, preferencia política o sexual, nivel socioeconómico y/o educativo.

c). Ejecutaré los procedimientos que me correspondan para lograr la misión de los Servicios de Salud de Zacatecas, aportando el máximo de mis capacidades y conocimientos, y estableceré los mecanismos necesarios para atender en tiempo y forma las funciones encomendadas por mi superior jerárquico.

d). Me abstendré de hacer uso indebido de una posición o jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar, acosar, o bien, ofrecer un trato preferencial o discriminatorio hacia el personal del Organismo.

e). Evitaré solicitar, aceptar u ofrecer dinero, dadas, beneficios, regalos, favores, promesas y demás ventajas, directa o indirectamente para mí o para terceros.

f.) Promoveré el cumplimiento de las leyes, reglamentos, circulares así como del Código Ética y de Conducta de los Servicios de Salud de Zacatecas.

g). Ejecutaré las actividades relacionadas con mi trabajo de la mejor manera desde un inicio, aplicando con ello los principios de calidad y eficacia.

h). Fomentaré el incremento de productividad desarrollando aquellos procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia y la imagen institucional de Servicios de Salud de Zacatecas.

i). Actuaré con transparencia y me conduciré siempre con honestidad y congruencia, a fin de que prevalezca el interés público demandante de los Servicios de Salud de Zacatecas

j). Iniciaré y concluiré de manera puntual mi trabajo aprovechando el tiempo de mi jornada para realizar las responsabilidades y funciones asignadas.

k). Actuaré con suma responsabilidad ante las actividades encomendadas absteniéndome de retardar por incapacidad o desinterés la solución de alguna situación derivada de mi responsabilidad.

l). Me abstendré de presentarme en mi centro de trabajo bajo la influencia del alcohol, drogas u otras sustancias psicotrópicas.

m). Evitaré tener comportamientos y/o manejo de mi lenguaje de manera inapropiada en que pueda ofender la moralidad de terceros.

n). Estaré siempre orgulloso como Servidor Público de pertenecer a Servicios de Salud de Zacatecas, atendiendo la noble causa que este Organismo Público, brinda a la ciudadanía Zacatecana .

Artículo XI.- Uso y asignación de recursos

a). Utilizaré y asignaré en forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, financieros y materiales para poder realizar de manera eficiente y eficaz las tareas encomendadas, en mi centro de adscripción, bajo los criterios y/o principios de racionalidad y austeridad.

b). Haré uso adecuado del mobiliario, equipo o vehículo que me sea asignado por el Organismo, exclusivamente para el cumplimiento de las funciones a mi cargo.

c). Observaré la política de seguridad informática del Organismo, absteniéndome de utilizar el equipo de cómputo asignado para reproducir películas o páginas que afecten la moral y las buenas costumbres, así como para realizar trabajos ajenos a las funciones encomendadas.

d). Haré buen uso de los servicios de telefonía, correo electrónico, internet, fotocopiado y demás software autorizado como un verdadero apoyo al ejercicio de mis funciones.

e). Ejecutaré las actividades relacionadas con mi trabajo de la mejor manera desde un inicio, aplicando con ello los principios de calidad y eficacia.

f). Realizaré en los tiempos establecidos la comprobación de las ministraciones para gastos, viáticos y demás recursos financieros del Organismo que me sean proporcionados, de conformidad a la normatividad aplicable.

g). Efectuaré con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega- recepción del informe de los asuntos a mi cargo, así como de los recursos que tenga asignados.

h). Portaré la identificación que me proporcione el Organismo en lugar visible dentro de las instalaciones de trabajo, y me abstendré de utilizarla para fines distintos a los oficiales.

i). Me abstendré de realizar o participar en actos de comercio con fines personales dentro de las instalaciones de mi centro de trabajo pertenecientes a los Servicios de Salud de Zacatecas.

j). Evitaré utilizar recursos humanos, financieros, materiales e informáticos para favorecer o perjudicar a algún partido político, y de solicitar o exigir la colaboración de mis compañeros de trabajo para el mismo fin.

Artículo XII.- Higiene, Salud, Seguridad y Medio Ambiente

a). Utilizaré racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las áreas de mi centro de adscripción pertenecientes a los Servicios de Salud de Zacatecas, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando estén en desuso, asimismo reportare al área responsable del mantenimiento cualquier desperfecto del que se tenga conocimiento.

b). Actuaré con sentido de responsabilidad y conciencia, promoviendo la conservación de los recursos, el reciclaje y optimizando los materiales en cada una de las etapas del ciclo de vida de los diversos productos que contribuyen al óptimo desempeño de mis labores.

c). Observaré las disposiciones institucionales en materia de separación de desechos orgánicos e inorgánicos.

d). Participaré de manera activa en aquellas acciones en materia de protección civil y observare las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad en las instalaciones de mi centro de trabajo pertenecientes a los Servicios de Salud de Zacatecas, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, el uso de estacionamiento y demás instalaciones.

e). Evitaré cualquier acto peligroso, inseguro que ponga en riesgo mi integridad y la de mis compañeros de trabajo.

Artículo XIII.- Erradicar la corrupción.

a). Me conduciré con honestidad, congruencia, transparencia justicia y equidad, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo el interés público a los intereses propios y/o particulares.

b). Me abstendré de utilizar mi posición dentro del Organismo para obtener un beneficio personal o favorecer o perjudicar a terceros.

c). Actuaré siempre en apego a las Leyes y normas reglamentarias administrativas en las relaciones con proveedores, contratistas y prestadores de servicios de los Servicios de Salud de Zacatecas.

d). Me conduciré con honradez ante situaciones en las que se tenga que elegir entre varias opciones, apegado siempre a la legalidad y la equidad.

e). Me abstendré de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en las decisiones que como servidor público de los Servicios de Salud de Zacatecas debo tomar, en perjuicio de la gestión pública

f). Informaré a mis superiores sobre aquellos asuntos a mi cargo en los que pueda haber algún conflicto de intereses.

g). Me abstendré de tomar decisiones que tengan por objeto conceder privilegios indebidos a favor de persona alguna.

h). Me abstendré de retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o de utilizar la jornada laboral para atender asuntos que no se relacionen con mi empleo, cargo o comisión.

i). Evitar situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo.

Artículo XIV.- Uso transparente y responsable de la información

a). Actuaré con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna de los Servicios de Salud de Zacatecas.

b). Cuidare la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o el uso indebido de la misma.

c). Difundiré mediante los elementos internos adecuados, la información que necesite conocer el personal de los Servicios de Salud de Zacatecas para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, así como el correcto desempeño de sus cargos públicos.

d). Proporcionaré a la sociedad información respecto de las labores generadas en el trabajo sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y la Ley para la Tutela de los Datos Personales, del Estado de Zacatecas, utilizando los procedimientos establecidos por la misma.

Artículo XIV.- Respeto a los derechos humanos

a). Cumpliré con las disposiciones establecidas en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de evitar toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

b). Me abstendré de utilizar mi posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de mis compañeras y compañeros, así como para faltarles al respeto, hostigarlos o acosarlos sexual o laboralmente, amenazarlos, o bien, otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.

c). Realizare las acciones necesarias para evitar las situaciones relacionadas con la desigualdad y la discriminación.

d). Propiciare esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo a fin de conciliar la vida familiar y el trabajo.

Artículo XVI.- Relaciones interpersonales

a). Ofreceré a mis compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía, la equidad de género y la no discriminación, sin importar la jerarquía. Me abstendré de involucrar cuestiones de carácter personal en mis actividades laborales que lesionen la integridad moral y la reputación de mis compañeras o compañeros o superiores y respetare en todo momento la privacidad del personal.

b). Evitare toda acción que distraiga, moleste o perturbe a mis compañeras y compañeros por lo que me abstendré de escuchar música con volumen alto.

c). Evitare molestar o perturbar a mis compañeras y compañeros con operaciones de compraventa de diversos artículos en el horario laboral.

d). Fomentare la tolerancia, mostrando una actitud positiva, respetando las diferentes opiniones y puntos de vista de las compañeras y compañeros de trabajo.

Artículo XVII.- Relación con la ciudadanía

- a). Buscaré que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad, confianza y credibilidad a los Servicios de Salud de Zacatecas, con el fin de lograr la prevención, detección y sanción de conductas irregulares del personal adscrito al Organismo, a favor del combate a la corrupción.
- b). Actuaré de manera congruente en mi conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Conducta de los Servicios de Salud de Zacatecas.
- c). Orientaré a cualquier persona con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, dejando a un lado toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- d). Atenderé con equidad e imparcialidad y sentido de responsabilidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, etnia, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo y con especial generosidad y solidaridad a personas de la tercera edad, mujeres embarazadas, y niños, así como a las personas con discapacidad y personas con cáncer y VIH/SIDA.
- e). Tendré siempre una imagen personal y de mi área de trabajo digna y agradable a los demás.
- f). Privilegiaré la prestación de los servicios que me soliciten por sobre mis intereses personales.

Artículo XVIII.- Rendición de cuentas

- a). Asumiré plenamente ante la sociedad, el desempeño de mis funciones en forma adecuada y sujetarme a la evaluación.
- b). Realizare mis funciones con eficacia y calidad, con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimación en el uso de los recursos públicos.

Artículo XIX.- Conflicto de Intereses

- a). Como servidor público adscrito a los Servicios de Salud debo conducir mi actuar con transparencia, imparcialidad y legalidad al participar en contrataciones públicas, o en el otorgamiento y/o prórroga de licencias, permisos, autorizaciones, donaciones, enajenaciones, concesiones y/o cualquier acto jurídico orientando en todo momento mis decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizando las mejores condiciones para el Estado, además debo:
- b). Evitar otorgar por sí o por interpósita persona contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, enajenaciones y/o cualquier acto jurídico que me produzca beneficios económicos como servidor público, a mi cónyuge, ascendientes, descendientes, parientes por consanguineidad o afinidad hasta cuarto grado, o cualquier tercero que tenga vínculos afectuosos, económicos o de dependencia administrativa directa conmigo, socio o sociedades en las que haya participado o que las personas antes referidas formen parte.

c). Comunicar a mi Jefe inmediato la participación en cualquier actividad que pudiera ser percibida como conflicto de intereses.

d). Reportar situaciones potenciales que puedan generar conflictos de interés en cualquiera de los ámbitos que tenga injerencia como servidor público.

e). Dar un trato equitativo a los proveedores y/o contratistas del padrón de Gobierno del Estado, y en general a los participantes en los procedimientos de adjudicación y enajenación de bienes y/o servicios, sin la influencia de beneficiar a alguno en particular para recibir algún tipo de dádiva o de perjudicar de manera directa o indirecta.

f). Abstenerme de participar en cualquier actividad, negociación o trato de Instituto en donde tenga un interés financiero directo o indirecto.

Evitar utilizar las relaciones comerciales del Instituto para beneficio propio.

Evitar realizar cualquier actividad personal, social, financiera o política que pueda interferir con mi lealtad y mi objetividad hacia el Instituto.

Artículo XX.- De las Sanciones

Los Servidores Públicos que incumplan con el presente Código de Conducta, pueden incurrir en faltas o infracciones, por lo que se harán acreedores a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente y demás normatividad que aplique a cada caso..

Transitorios

PRIMERO. El presente Código de Conducta entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Se dará difusión oficial del siguiente código a todo el personal que integran los Servicios de Salud de Zacatecas, para su debido cumplimiento.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracción I del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Zacatecas, para su debida publicación y observancia se emite el presente acuerdo por el que se expide el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas a los 22 días del mes de Octubre de 2018.